

FACTURAR AL:
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NICOLÁS ROMERO
 Pieza Clínica Fidei Velázquez Sra. Nicolás Romero Centro, C.P. 8400, Estado de México
 8400, Estado de México
 5802807182

CONTRATO PEDIDO
 (Artículo 80 Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios)

ÁREA SOLICITANTE: Tesorería

TIPO DE PROCEDIMIENTO
 Compra directa
PARTIDA PRESUPUESTAL
 2111
SURGENCIA PRESUPUESTAL
 05/05/2022

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
 DANIELA PAMELA LOPEZ HAM
 REC.
 LOR0971227TA
DOMICILIO
 C SAN MIGUEL AZA 1 LT 112 CSS 1 A FRACC RANCHO LA PROVIDENCIA 85710 COACALCO DE BERRIOZABAL
 TELEFONO
 8565324844
REPRESENTANTE LEGAL
 DANIELA PAMELA LOPEZ HAM

DATOS DEL PROVEEDOR
HOJA
 1 DE 1
FECHA
 05/05/2022
ANTICIPO
 NO APLICA
GARANTIA QUE PRESENTA
 NO APLICA

ENTREGA
DOMICILIO
 Av. Lerdo de Tejada s/n, Col Libertad, Nicolás Romero, Estado de México,
 C. P. 8407
FECHA O PLAZO
 05/05/2022

CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO
 El precio de los productos o servicios es fijo en moneda nacional. El pago se realizará por transferencia electrónica con posterioridad a la entrega de los productos o prestación de servicios.

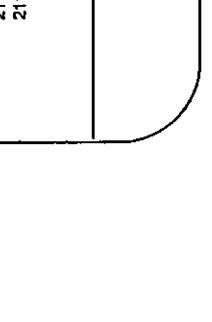
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2111	2	Pieza	CALCULADORAS DE ESCRITORIO	\$ 141.00	\$ 282.00
2111	20	Pieza	MARCADOR FLOURESCENTE AMARILLO GRUESO	\$ 61.00	\$ 1,220.00
2111	100	Paquete	HOJAS BLANCAS CARTAS	\$ 225.00	\$ 22,500.00
2111	20	Paquete	HOJAS BLANCAS OFICIO	\$ 235.00	\$ 4,700.00
2111	2	Pieza	PERFORADORA	\$ 170.00	\$ 340.00
2111	5	Pieza	TABLA DE MADERA CARTA PARA APOYO	\$ 90.00	\$ 450.00
2111	10	Pieza	DEDAL GRANDE DEL NUMERO 13	\$ 9.03	\$ 90.30
2111	10	Pieza	DEDAL MEDIANO DEL NUMERO 12	\$ 8.03	\$ 80.30
2111	5	Pieza	DEDAL CHICO DEL NUMERO 11	\$ 7.03	\$ 35.15
2111	1	Pieza	REFUERZO PARA HOJA DE CARPETA ADHESIVO	\$ 247.00	\$ 247.00
2111	30	Pieza	LAPIZ ADHESIVO JUMBO	\$ 55.00	\$ 1,650.00
2111	60	Paquete	PLUMA AZUL	\$ 6.75	\$ 405.00
				SUBTOTAL	\$ 31,999.75
				I.V.A	\$ 5,119.96
				TOTAL	\$ 37,119.71

ELABORÓ
 Alexander Texco Medina
 Auxiliar

REVISÓ
 Omar Carbajal Gómez
 Tesorero

REPRESENTANTE LEGAL
 Geraldina García Meneses
 Directora

PROVEEDOR
 Daniela Pamela Lopez Ham
 Representante Legal



PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO SE ENTENDERÁ POR "EL SISTEMA" AL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NICOLÁS ROMERO Y POR "EL PROVEEDOR DANIELA PAMELA LOPEZ HAM EN BASE A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL SISTEMA"

I.1.- Que es un organismo descentralizado que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado para cumplir los objetivos de asistencia social, protección de niñas, niños y adolescentes en beneficio colectivo, que señala el artículo 3 de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal, denominados Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, teniendo las funciones y atribuciones que le confiere el artículo 3 de la Ley de Gobierno de la Junta de Gobierno del día primero de enero del dos mil veintidós se otorgó Poder General a la Directora por lo que cuenta con la facultad legal de representar en la firma de este contrato

I.2.- Que en la Sesión de la Junta de Gobierno del día primero de enero del dos mil veintidós se otorgó Poder General a la Directora por lo que cuenta con la facultad legal de representar en la firma de este contrato

II.- Declara "EL PROVEEDOR"

II.1.- Que tiene capacidad jurídica, humana, técnica y financiera para contratar y obligarse en términos del presente contrato; así mismo, cuenta con la organización, experiencia, conocimientos, equipo, elementos, capacitación adecuada y recursos para suministrar los bienes solicitados por "EL SISTEMA".

II.2.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, estar al corriente en sus pagos de impuesto sobre la renta y de todos los derechos y obligaciones de carácter tributario en función de las leyes de la materia, (federal, local y municipal

II.3.- Que formaliza el presente contrato señalando bajo protesta de decir verdad que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público ni está inhabilitado para desempeñar, en su mismo, manifiesta que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la administración pública en cualquiera de sus niveles, ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y

III.- AMBAS PARTES declaran:

III.1.- Que habiéndose reconocido mutuamente la personalidad y expresada su conformidad con las declaraciones que preceden, convienen celebrar el presente contrato

CLÁUSULAS

OBJETO.- Las partes convienen que el objeto del presente contrato consiste en que "EL PROVEEDOR" suministrar a "EL SISTEMA" los productos descritos en el anverso, conforme a los términos y condiciones que se consignan en el presente

VIGENCIA.- El presente contrato será vigente en tanto se cumpla la fecha o plazo establecido para la entrega.

OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir que el personal autorizado por "EL SISTEMA" verifique que los bienes suministrados cumplan con las especificaciones solicitadas, estando en posibilidad de hacer las observaciones que

juzgue pertinentes, comprometiéndose "EL PROVEEDOR" a ejecutarlas de forma inmediata y sin costo adicional alguno; a asumir la responsabilidad civil correspondiente en el suministro de los bienes; y a realizar por su cuenta, cargo y

PENA CONVENCIONAL.- Las partes señalan como pena convencional del 10% (diez por ciento) para el caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla cualquiera de las cláusulas del presente contrato, estipulándose que esta pena convencional queda firme por el simple retraso en el suministro de los bienes materia del presente contrato, sin causa justificada.

RESCISIÓN.- Serán causas de rescisión del presente contrato, además de las establecidas por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, las siguientes

1. Si "EL PROVEEDOR" incumpla de cualquier forma las obligaciones pactadas en el presente contrato.

2. Si "EL PROVEEDOR" se declara en concurso mercantil.

3. Si "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en los términos y condiciones señalados en el presente instrumento legal.

4. Si "EL PROVEEDOR" contraviene los términos del contrato o las disposiciones de la norma vigente.

NORMATIVIDAD APLICABLE.- Las partes acuerdan que todo lo que no esté expresamente establecido en este contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

JURISDICCIÓN.- Para la interpretación, cumplimiento o cualquier controversia derivada del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales o Juzgados que en razón de la materia correspondan en el municipio de Nicolás Romero, Estado de México, renunciado al fuero que les pudiera pertenecer por razones de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.